



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2014-MPC

Casma, 10 de Noviembre de 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha, ha tratado el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos referidos a procedimientos de la Gerencia de Gestión Urbana y la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, conforme Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, Ley N° 29090 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional establecido en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los Procedimientos, requisitos y costos administrativos de las entidades públicas deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de cada entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2013-MPC de fecha 18.07.2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Casma y de conformidad con el Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 38.5, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se deberá realizar por Decreto de Alcaldía. En caso contrario su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1., es decir mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 015-2014-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del instructivo de la Meta 42, aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 y modificatorias, señala las actividades que deberán realizar los Gobiernos Locales para el cumplimiento de la meta en mención, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014;

Que, una de las actividades para el cumplimiento de esta Meta consiste en contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y que esté adaptado al Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, la Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM;



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2014-MPC

Que, en el caso de las Municipalidades Provinciales, la emisión de la Ordenanza que aprueba el TUPA debe cumplirse hasta el 15 de noviembre de 2014, por lo que el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, cumple con presentar el Proyecto modificadorio del TUPA adecuado a las normas antes señaladas establecida en el marco del Plan de Incentivos del MEF año 2014, referente al otorgamiento de Licencia de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, y Licencias de Funcionamiento;

Que, el Concejo Municipal, estando a lo expuesto, a los fundamentos fácticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y numeral 3) del Art. 20° de la Ley N° 27972, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, la Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, la Ley Nro. 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERIDOS A PROCEDIMIENTOS DE LA GERENCIA DE GESTION URBANA Y LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y LICENCIAS, CONFORME DECRETO LEGISLATIVO N° 1014, LEY N° 30056, LEY N° 29090 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO N° 008-2013-VIVIENDA, LEY N° 28976 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, LEY N° 30230 Y EL DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM

ARTÍCULO 1°.- ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Casma, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2013-MPC, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, Ley N° 29090 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 30230 y el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR los procedimientos, costos y requisitos correspondientes al Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2013-MPC, señalados en el título Gerencia de Servicios Públicos, Ítems N°s 90, 91 y 94; y **APROBAR** en su lugar los Ítems N°s 90.1, 90.2, 90.3, 90.4, 90.5, 90.6, 90.7, 90.8, 91, 91.1, 91.2, 91.3, 91.4, 91.5, 91.6, 91.7, 91.8, 91.9, 91.10 y 91.11 de la Gerencia de Servicios Públicos-Sub Gerencia de Comercialización y Licencias.

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR los procedimientos, costos y requisitos correspondientes al Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2013-MPC, señalados en el título Gerencia de Gestión Urbana y Rural-Edificaciones, Ítems N°s 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 y **APROBAR** en su lugar los Ítems N°s 118, 118.1, 118.2, 118.3, 118.4, 118.5, 118.6, 118.7, 119, 119.1, 119.2, 119.3, 120, 120.1, 120.2, 120.3, 120.4, 120.5, 120.6, 120.7, 120.8, 121, 121.1, 121.2, 121.3, 121.4, 121.5, 121.6, 121.7, 121.8, 122, 122.1, 122.3, 122.4, 123, 123.1, 123.2, 123.4, 123.5, 124, 125, 126, 126.1, 127, 127.1, 128, 129 y 130 de la misma Gerencia de Gestión Urbana-Edificaciones.

ARTÍCULO 4°.- DEROGAR los procedimientos, costos y requisitos correspondientes al Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2013-MPC, señalados en el título Gerencia de Gestión Urbana y Rural-Habilitaciones Urbanas, Ítems N°s 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 y **APROBAR** en su lugar los Ítems N°s 131,

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2014-MPC

131.1, 132, 133, 134, 135, 135.1, 135.2, 136, 136.1, 137, 138 y 139 de la misma Gerencia de Gestión Urbana-Habilitaciones Urbanas.



ARTÍCULO 5°.- DEROGAR el procedimiento, costo y requisitos correspondientes al Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2013-MPC, señalados en el título Gerencia de Gestión Urbana y Rural-Ejecución de Obras en áreas de uso público, Ítem N° 165 "Autorización de Conexión domiciliaria de servicios desde la red principal hasta la fachada o vereda adyacente **APROBAR** en su lugar el **Ítem N° 165 "Instalación de Conexiones Domiciliarias de Servicios Públicos de agua potable y desagüe"** de la misma Gerencia de Gestión Urbana-Obras Públicas.



ARTÍCULO 6°.- El detalle de las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, se consigna en el Anexo N° 1, que compendia los procedimientos correspondientes a la Gerencia de Servicios Públicos-Sub Gerencia de Comercialización y Gerencia de Gestión Urbana y Rural, y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO 8°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación respectiva de acuerdo a Ley, y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo I, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Casma y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE.



ARTICULO 9°.- DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 10°.- HAGASE saber de esta disposición a las instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE




Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL